

L. L. L. L.
B

1830.

J. Valles.

Interino de Oficios con las Subalternas.



CO-AR
Caj. 2
Doc. 34
Fol. 13 + Carátula



M. P. y Jr
177

Lambay... queda en esta parte el estado... del año pp. q. me ha
remittedo... con su nota de lo del corrimiento a q. contesto.

Chilayo... Halland... una oficina... a Dios N.º de Mayo 19 de 1830
Tamb... de Chile... no se puede... con repetición se comente...
1.º a 2.º de Mayo... No se puede... con repetición se comente...

Se portillan... de las postas al... tienen el arroyo de sa...
... de 23 de Nov.º ultimo, extrayen...
... de 3 p. l. e. y de la de...
... con 6; siendo... el ad...
... pagu... a su poder...
... de su ab... precisam...
... de esa posta quin...
... a l. cor...
... en el parte q. tal...
... para l. inmediatamente...
... sin admitir...
... e igualmente...
... p. a...
... en la ultima...
... en man...
... en su...
... al...
... con toda...
... en pur...
... influye
... de un estable
... al estado...
... de la
... de una clase



Dios que al!

No. 15 de Mayo.

Lamb

A Hacia C. q. el Maestre de postas (de postas) de una ciudad sin
w. cura ni pretuto satisfaga inmediatamente. Los 6 p.
q. faltaron en la expedición sublimada a la posta de
Menope, con más el reintegro de la de p. falzon, q. y qual
parte reclama: por el parte se advierte q. hasta en unidad no
haya falta alguna, de consi. en Maestra de postas es res-
ponsable. La de su postillon. Si en el p. tambien indi-
carme el nombre del postillon q. en aquella p. ha. indidu-
po la balisa p. dho. punto de la balisa. En el viaje pu-
ente via el paquete p. dho. Menope bien acondicionado con
s. y contiene 9 p. de dho. y dos escudos q. hacen
los 18 p. de su pertenencia.

Diez que a V. E. N. 26.

A todos las
Damon. Subal.
ternas de Valle
y Sierra

Consecuente a la comision q. hizo en 29. de dho. al d. Damon. Subal. ab-
Rama, sobre q. le comisionado, el documento del to. y dho. alor empleado q.
no disfrutaron sus p. se ha. devido concurramos, en nota d. al
corriente lo q. sigue, y transcribo al p. a la inteli. Aqui el
oficio. Diez que a V. E. N. 30 de 1830.

p. Chirilayo
Lamb

He recibido un volumen de comprobantes q. deben or-
ganizar su cuenta. Subal. del año. pp. p. encidos los
preuores dias de agitacion, y despacho al p. me unta-
ren a la revision respectiva, y oportunam. cobisa. Lo q. sobre
el particular ocurra.

Diez que a V. E. N. 29 de 1830

p. S. N. 1830.

En nota 12. del con. digo ab. q. si tubo p. la mia de 29. de Ma-
yo del año pp, debio tener tamb. la de 29. de Julio; con ella acom-
pane ab. en cuenta p. reformada y apr. del año p. p. de 28,
p. la q. alcanse. P. ala M. en la cantidad de 16 p. 2. d. q. le es-
tan abonados y aparece p. su cuatuplicada cuenta q. debe estar
en el archivo a su cargo: con lo q. esp. contestada su p. en
toda nota. Diez que a V. E. N. 30/330.

Chilayo

Este documento es el que me ha sido representado de una
poderosa y clara de inculpa de un punto en particular
cometida en el paquetito de pago de fletes p^a la de
Moupe: tengo debido a quien corresponde con el informe
supedito, el contesto de N^o 1 debe producir los efectos que se
desean.

Dios Gu. a N. En, 30 de 1830

Lamb

Punto 2^o de su cuenta p^a del año pp. p^a q^o arrojado
a el fante V. su p^a no podese verificarse en esta, por motivo de
haber indicado el valor de las cartas sobrantes del ult. ano.
Devolvo la razon de gastos de escritorio, y alquiler de casa p^a
q^o la manda referir, p^a estas errada en la suma; a lo q^o acompaña
a el valor de alquiler de casas y de comision, asi de V. como del interventor
q^o no ha venido, como igualmente los comprobantes q^o existe la circular
de la p^a del ramo 8 de oct. de 1828 quedando asi mismo aguardando
a las planillas de extrasobrantes q^o significa el faltan

Dios Gu. a N. En, 15 de 1830.

Chilayo

Punto 1^o de el estado adjunto p^a conlista del fante su cuenta p^a del ano pp.
y le devuelvo las planillas de la correspond. de of. p^a q^o las anote segun
y en los terminos q^o le prebimo a V. la circular de la Admin. p^a del ramo de 27 de
Julio del ano ult. q^o si en este requisito no lo han cumplido. Asi mismo devuelvo
los cuadernos de cartas franquizadas extrasobrantes y encomiendas p^a q^o
se refieren con arco y metodo en los terminos q^o se recomendó para de su
examen ha resultado diferencia en los totales q^o puntualizan p^a defecto de suma
agregando los 15 p^a q^o resultan contra V. a favor de la Din. remitido
p^a saldo de su cuenta y remite asi mismo los recibos de comision, arca
de F. de Casas y razon de din. remitido de como en el tumbre

Dios Gu. a N. En, 15 de 1830

A todas las Demos y Subalternos }
Dada y cuenta a esta Demos mensualmente de los ingresos y egresos de esta etapa de su cargo, en los terminos q. se le instruye en el modelo que se le incluye, y cumplida la presente.
Dios que. a. Feb. 15 de 1830.

San Pedro }
Quedo en esta p. en su cuenta p. del año p. con los comprobantes q. cito y en su nota de 52 del cor. se esta revisando de lo q. resulta se le comunico y mientras no olvide y mandar los 4 p. q. la p. del ramo le tiene prevenido p. el oficial encargado de formar su cuenta.
Dios que. a. Feb. 15 de 1830.

Item }
Debiendo al. las cubiertas de la correspondencia de oficio a ore Gob. Capit. de Puerto y Municipalidad de ore Pueblo, p. de su impresoria forme y planillas, y las haga firmar, por q. se mucha confucion andan con tantos libros, p. cuyo efecto se remite planillas. Del mismo modo, ^{mande} se abuelen de correo el Quad. de Extraordinarios, pues no han venido mas q. los recibos de las Demos. adonde se originaron.

Todos los Quad. ^{no} auxiliares no estan conformes a los modelos q. se le ha mandado p. la Demos p. al. y si se en opo-
men, no resultaron positivos se deberan p. q. se rehagan.

Dios que. a. Feb. 24 / 1830.

A todas las Demos de Valles y Sierra. Transcribo al. la superior resolucion de S. E. el Presid. de la Rep. ^{de 27 de Mayo} comunicada a esta Demos de mi cargo, por la Prefectura al depositante en 16 del corriente. Aqui la suprema resolucion p. q. cese la franquicia de la correspond. a los territorios
Encargo al. se luego al literal sentido q. demanda otra resolucion, sin usar de indulto q. perjudic. al Ramo

Dios que. a. Feb. 24 / 1830.

San Pedro }
Con su oficio de N. del corriente se han recibido en esta p. al. los lib. de q. ha remitido p. q. ^{de la correspondencia} producir, y su cuenta q. el año p. q. quedan abonados en el libro manual al presente.
D. G. a. l. Feb. 24 / 1830.

A todas las
Damas de Sta.
Ler y Sierra

revenge á V. de toda correspond. q. se parea en la brevedad
de un cargo sin el signo del sello q. precede el Decreto de 28 de Nov.
de 1726. ó al menos en un defecto rubrica de la autoridad competente
no se admitirá correspond. alguna por oficial, y antes si espina
su parte sin q. en ella admira el prescrito alguno pues al usar de
condemnationes se perjudica la Venta, q. se halla van abatida.
Cero no debe una prevencion por lo q. en un ves atentas obren
vacion. debra refluja contra los infractores

Dios que á V. Feb. 27 1730.

Lambay

El Sr. D. de... q. ha de venir mensualmente de
en el q. se comienza en la...
una comen... de 1.º a 31. de marzo...
en la sub
en nota 25.
del pp. de...

Dios que á V. Mayo 1.º 1730.

S. J. P. V.

Se han recib. los 4 p. q. con nota 26. del pasado me acomi-
para p. el oficial q. devia firmar en eta. p. del año...

Dios que á V. Mayo 1.º 1730.

S. Chelazo.

Devolbo a V. las planillas de la correspond. de of. p. no satisfacer
las objeciones q. V. hace en su nota del 25. del corr. ni estar tampoco en
mis atribuciones tolerar una falta contra ley expresa q. refluja contra mi.
La circular q. prohibe la anotacion en letras á may de los numeros le compre-
honde a V. desde el dia 8. de Agosto en q. la recibio sin q. le favorezca la
anotacion q. indica haber puesto en atia. circular q. devio haber finido p. la
capital. Esa Admon. depende de esta p. y á ella deve V. dirigirse, en to-
da duda y aun p. q. se le hubiere remitido el modelo, como lo han hecho al-
gunas Admones. Sentido pues q. desde 8. de Agosto debio V. haber puesto las
anotaciones es consiguiente q. desde 1.º de Agosto a 78 q. suman 1.88 p. no le sin de
abono. Trate V. de notat. de las planillas de su letra supunto q. la numeracion
es de V. sin emendatura alguna, ni confusion a reglado á la circular,

y por si de ese modo se liberta de responsabilidad. El p.^o lo of. respecta á la
planilla de p. 59 de of. la formó sabrá como salvarla pues yo no encuentro
de, mayorm.^{te} cuando se prohibe la una pequeña enmendatura. Hasta q.
no se ebaque esto no se le puede formar sin etc.

Dios que ad. Mayo. 14 de 1730

M. Pedro. Debeos al. las planillas, p.^o of. sin embargo de lo del año de 20. forme
las of. se le tiene prevenido; que con de las mismas of. era aspien
una con en el presente año; enmendando es, como advertira
en los de ellas.

Dios que ad. Mayo. 14 de 1730.

Chilayo. La orden mensual de ingresos y egresos de la Real Audiencia de esta
ciudad debe el p.^o de of. cuidando de incluir el dinero, ^{exp. p.}
se of. cony. en el mes de Mayo.

Se ha dado direccion al p.^o de of. de la Real Audiencia de esta
ciudad para q.^e remita por el conducto de esta. con los
depo. convenientes sus dos notas de lo al corriente.

Dios que ad. Mayo. 15 de 1730.

Trayaguil. En vista de su muy apreciable nota s.^o del con.^{te} devo asegurarle, of. refirida
exactamente la lista de cartas resagadas del año pp.^o como las corridas en el p.^o
hasta el día de hoy en esta of.^o no se encuentra carta alguna rotulada al
Sr. Don fernando de la Puente: lo habiso a d. en contestacion a su p.^o
trada

Dios que ad. Mayo. 15 de 1730

Lomb. Recivido con nota 25 del con.^{te} los of. de los compañeros entrados p.^o a p.^o
of. le faltaron
Le dirijo el extracto de su cuenta s.^o del año pp.^o sin acompañarle con
plaus. impresos p.^o no haecelos en esta of.^o

Para la rendicion de estados mensuales he prevenido á algunas
Entaf.^{as} of. han consultado, lo verifican de 1.^o a 28 de Feb.^o incluyendo
la existencia en din.^o del mes de End. p.^o de este modo ni velar las
operacion.^{es} p.^o igualdad, y v. hara lo mismo

Dios que ad. mayo 28
330

S. Pedro. P. Sehan recibido en esta Real. las tres planillas de correspondencia de esta
 N. Municipalidad, Job. 17. p. cuyo efecto se le debieron las cubiertas. Ahora
 esta mande S. p. organizar la Cuenta Real. del año pp. los documentos
 y figurar en ella. Copia autorizada de su nombramiento de Admon. de la
 existencia y idoneidad de la fianza a favor de la Pienza, conforme
 al oficio de 28 de octubre de 1738. Asi mismo remitida S.
 las cartas de cobro del año ant. q. no han venido; el Quad. de factas
 certificadas, q. es diferente del de franquedadas: las cubiertas de su
 correspondencia de cobro de alquiler de casa. Por ultimo debiendo al
 ten. comprobando S. p. q. con arreglo al extracto q. le diere se rehayan
 previniendo q. los quad. ~~de factas~~ no vengan duplicados: pero con
 siderando q. el quad. ~~de factas~~ no se volver, como el de extraraya antes q.
 ahora ha remitido con muchos defectos, por no tener de la errata
 los modelos q. p. la formacion le tiene remitidos la Admon. Real;
 he resuelto se copien aqui, y concluidos mandarle q. q. los firme.
 Quedan en esta las facturas, planillas de extraraya, de correspondencia
 de oficio; recibo de contribucion a los badeadores de Jaquerpeque y
 razon de gastos de oficio q. no necesitan de reforma.
 Dios que al. Maara 30/330.

S. Pedro. Por la circular 27 de En. ult. q. le traservi en 27 de Feb. pp.
 debio quedar advertido hallarse suprimidos los correos de Encom.
 pp. las Ciudades de Valle y Arequipa: bazo de este principio
 no ha lugar a q. V. reciba Encom. alg. en esta Estaf. de su car-
 go, con lo q. se deso contentada en nota 27, del 9. rife.

Dios que al.

Utro. 30 de 330

Chilayo. Quedan abonados al. los 77. r. q. ha remitido en el primer
 correo al oficial P. de esta Admon. D. Juan St. Noubi en virtud
 del libramto q. esta Real. fue am. favor contra los productos
 de esta Estafeta de su cargo, en razon de sus lactos venidos.
 Dios que al. 14/330

Lambayque. Quedan abonados al. los 147. r. q. a merito del libramto pido por esta

Pres. contra los productores de una Estampa a su cargo, ha encargado. V.
al contador D. Felice Loayza, segun se manifiesta por el recibo que
acompañara. ~~en una de las copias que comete tambien~~
le incluye el Estado de una Estamp. del mes de Feb.º: bajo de cuya for-
mula deberá hacer los q. subrogan admitiendo q. el alcance q. hayga
a su favor se cargue en el ramo de imprenta con los q. de lo corres-
tada su nota lo del cont. Dios que al De. 15 de /
1830

Chilayo. Remito al. el adjunto extracto de su cuenta. del año pp.º p.º
q. con arreglo a el forme V. la razon de Din. remitida. agregan-
do al q. antes viene 3p. 7 l. 10 p.º igualar con el cargo
p.º la diferencia q. ha habido en las planillas de la cuenta p.º
oficial. Asi mismo remitira V. copia autorizada de su titulo
de Admon. como esta mandado p.º la q.ª. pues son los unicos
comprob. q. le faltan p.º dirigidos a S.º. Dios que al De. 15 de /
1830

S. Pedro. Me es extraño como hasta al pres. no ha remitido los Estados mensuales p.º los q. se le
acompañaron modelos impresos. Verifiquelo en el dia y el resultado q. hubiere
a falta de la renta remitalo dentro de paquete reducido a Oro sellado por
atender las graves necesidades de una of.ª. Dios que al De. 16 de /
1830

Atadas las dis-
posiciones de L.ª
y R.ª. P.ª del corriente abril se me dice por la int.ª. p.ª. del ramo los q.
siguen. = Aqui el oficio, reducid a q. con solo reclamar los papeles emitidos
q. gozan de la correspond.ª. sea con q. de la reunion de oficio de las entes
que por tales. = Los q. remanidos a S.º. para su int.ª. y fines con-
siguientes. teniendo cuidado de acusar el correspond.º recibo.

Idem. Remanidos al. p.ª la cumplim.ª. los q. con oficio p.ª. del corriente me
dice el M. coron. Pref.º del Departam.º. = Aqui el oficio relativo
a bases esenciales la franquicia de correspond.ª. al Estado mayor.
Division.ª. militar. respectu a q. los papeles de los cuerpos, no deben
disponer particularm.ª. al Gob.º. ni al E.º. N.º. sino p.ª. conducto
de los Comand.ª. p.ª. Division.ª. = Dios que al De. 17 de /
1830. Vivar S.º. acusame recibo de la presente comunica-
cion. Dios que al De. 19 de /
1830.

Chicloop. El apual 1.º de una oficina. Juan de... he significado haber
percibido por cuenta de la libranza q. sea am febr 22 de 1829
q. con 744 reales 2.º q. percibidos por los... en el conple
to de los... del documento q. debe estar en poder de... que lo q. de
don de abono por productos de su cuenta del corriente año, igual
menor. ~~del~~ para... q. quedan en obras de una obra.
Dios que al. N.º 30/1830.

Y... En mi poder la copia autorizada de la lib. de Donageon...
ala cuenta de... del año 28 ha remitido... y a com
poner... ~~de~~ Igualmente 379 rs. y 1/2 de
ella. ~~de~~ remitir la copia de... remitida... q. a la
previo en... y pongo la mande por duplicado
de... de la cantidad de 2117.31 rs.
Dios que al. N.º 30/1830.

Pedro. Con la nota de 27 del q. rto he recibido los tres extractos mensuales
de... y... la q. examinare, y abriré los resultados
Para acabar de comprobar la cuenta... del año pp. he
faltan las cubiertas de su correspond... y...
igualmente la fecha menor... nombre de...
conforme ala... de... de 1828. Fecho lo q. remi
tra... al...
Dios que al. N.º 30/1830.

Santos. Con la nota de 25 del corriente se han recibidos los dos extractos mensuales
de... hasta corriente la...
la formación de una cuenta... del año pp. fecho el
acto de... volante de 627 y... Interveniente de 301. Lo
comunio al. a fin de q. se tuvo remitir ala mayor brevedad
Dios que al. N.º 30/1830.

Pedro. Con esta fecha he librado contra los productos de una...
y a favor de Felipe Bayra la cantidad de... y...
q. le entregara... a la persona q. entrare... y el conpleto del
total q. resulta de los extractos q. ha prevenido vera... forma a conseguir
una letra; q. subvenir a los indispensables gastos de una...
Dios que al. N.º 30/1830.

Circular a los
agregados

Para q. en adelante, V. tal pueda tener a la vista un ejemplar de los
Estados mensales de esa parte, ^{del cargo de D. y observan p. el sus}
incrementos o deterioros se ha acordado prevenir al: remitir
dos de uno tenor en cada mes, el uno y 2º a acompañarlo a
la D. de Lima y el otro, q. como ~~los~~ es de las obras en
la of. Dios que. al. Mayo 13 de 1830.

M. Secro

Asegurado al Modelo adjunto, y adverten-
cias q. en el ~~caso~~ ^{caso} procederá V. a la forma-
cion del Estado respectivo al mes de Abril
ultimo, y subsecuente, del que remitirá V.
dos Ejemplares a esta D. como se lo
prevengo en circular de esta fecha.

Dios que. a V. Mayo 13 de 1830.

Lambay que

~~Incluya en la Nota de O. 25. de Abril~~
~~ultimo se han recibido en esta oficina~~
~~los Estados reformados de Pichay y Maura.~~
Habiendo salido el Correo de esa Ruta el
10. del presente, se advierte ^{ojo de tener en} el envio
del ^{Estado correspondiente al mes pp.} ~~respectivo al estado de M. de~~
que verificará V. por duplicado a la bre-
vedad posible, e igualmente los recibos de comision tanto

Dios que a V. Mayo 14.

de V. como el Interes, pedidos en nota
10. del anterior

M. S. Lemos

De los Sesenta y seis pesos cinco y medio v. q. en
 Nota 8. del corriente me dice U. que remite por pro-
 ducto de esa Estafeta en el trimestre de Enero a Mar-
 zo último se han abonado con esta fecha cincuenta
 y tres p. cinco y medio v. á saber, 23 p. 6 d. de la Li-
 brama satisfecha á D. Liberato Barrera, cuyo recu-
 bo me incluye, y veinte y cinco p. siete y m. v.
 que me ha remitido con este en dineros. Los trece
 pesos restantes, ~~que me copiera U.~~ que me copiera U. ha-
 ber satisfecho y la contribucion de los quatro Va-
 deadores del Rio Nequeragepe, deberá U. abonas-
 se p. si en la Cuentas corriente, en clase de gasto
 extraordinario, patentizandolo así en el Estado Men-
 sal, de cuya modo quedará solita la partida como debe
 ser en su totalidad.

Dios que. á V. Mayo 14. de 1830.

J. P.

Se haga el uso debido de la certifica-
 cion que acompaño de su destino de A. M. M. no; pero
 debo prevenirle q. no siendo del título q. se le huviera libran-
 do conforme a disposicion suprema, de 29 de 2.º de 226,
 es insignificante este docum. J. dese U. revalidarlo ó
 curriendo p. el q. le corresponde segun se lo instruye
 en 15. de Dmos. de otro. cmo. Dioy & 9. Mayo 29 de

J. P.

Examinados los Estados repetidos al ...
 de 29 ...
 sobre el ...
 de 29 ...
 el ...
 de 3 prim. par-
 tidas de Data

la ciudad de ...
para el ...

Mayo 30 de 1830.

Chilayo e

Comisario de ...

Los Estados de ...
admon. de consig. ...
una lista de ...
tiene tod. los comprobantes a la vista, los muy fa-
cil el parral del ...
Casta. del año pp. de ...
relacionado ...
Dicho ab. cuatro ejemplares ...
de un Estado Memorial, y no se remite mas ...
pp. q. unicamente queda un corto residuo de ellos

Sambayague

Queda en esta oficina ...
de esa ...
duplicados ...
pasar a su apreciable Nota. 10. del corriente, q.
comento ...
Dion, S. R. Mayo 30/830

40.

Por la adjunta ampliaci6n al Estado de ...
al mes de Abril pp. de se instruya V. de la diferencia de ...
de garantida ...
amplia V. pp. al Estado ...
Remite 5. ejemplares ...
Dion S. R. Mayo 30 de 1830.

Payta Recuerdo al retorno de la Factura de Cuentas con el Sr. Subst. en 16 de Feb. ult. importante un peso tres r. q. p. ya es llegado el caso de hacer uso de este Documento, q. lo exp. a la vuelta del pres. Comis.

Dios, & Junio 13. de 1830

Chiclayo. Siendo las Encomiendas de pequeño bule, que no estorven al giro del correo, como las que en el pasado, y presente han venido mandadas a S. E. el Presidente de la Republica, es un deber propio de la urbanidad, y respeto el recibir las, y ponerlas en direccion a su destino. Lo aviso a U. en conformidad a su Nota 10. del corriente sobre el particular. Dios, & Junio 13. de 1830

Chiclayo. Se han recibido, y le quedan a V. abonados en su Cuenta del corriente año, los sesenta y cinco p. tres r. q. ha remitido a esta Admin. dentro del Saquete de correspondencia; habiendose hecho antes el respectivo al p. de don J. siete d. q. e. v. me recuerda en Nota 10. del corriente, q. contesto. Dios, & Junio 13. de 1830

Lambayeque. Con la Nota de U. 10. del corriente, he recibido el Estado de Mayas ultimo, q. dirijo a la Admin. gral. de las pres. Carreos, y como no queda en esta Oficina un solo ejemplar de el, como esta dispuesto, es de necesidad, q. los subalternos vengan siempre por duplicado, para las consiguientes operaciones de esta Oficina. Dios, & Junio 13. de 1830

La Paz. El Estado de las cuentas respectivo a Mayas ult. q. me acompaña en Nota 12. del corriente, lo paso con esta Admin. a la Admin. gral. p. el uso consiguiente. Dios, & Junio 13. de 1830.

De nuevo me es de indicarle q. se me avisara con anticipacion de los p. que me llegaren para poderlos recibir a tiempo.

San Pedro y Longote Nota de O. 27. del corriente en que me representa el Lucero del Borrillon José Gasimo Barceña remitido a Chiclayo p. el Gob. de Guadalupe, he parado ^{con esta fecha} a la Prefectura del Departamento la Exposición, que transcribo a U. p. su inteligencia, y que la haga entender al Intererado, p. q. este es persuadido del interés q. ha tomado esta oficina en su desagravio.

Aquí la Nota, que se encuentra al 12 del Quad. de comunicaciones con la Prefec. del Departamento. Dios H. Jun. 29. de 1830.

Lombayegu. Por la adjunta copia se instaura U. de los repastos q. la ciudad queda vacía p. del mismo ha puesto de su etc. p. del año p. p. cuya virtud se la debuello acompañándole p. duplicada la ahora hea q. use p. q. en ella se subscriba, quedando igualmente elva q. la copia en era Admon. y remitiendo otra q. debe obrar en Admon. q. esta teniendo cuidado de la reforma de recibos de com. el rep. q. deben arreglarse a lo q. designa la nueva cuenta ha cubierto.

Dios H. Jun. 30. de 1830.

Pedro. No siendo de tan crecido bulto el que puede formarse de los productos de esa Estafeta, p. su remisión a esta p. que en Oficina dentro de los paquetes de la correspondencia carta particular aunque sea en plata, supuesta la dificultad de poderse le ha encontrado Oro sellado en ese Pueblo; no encuentro ningún embarazo ni riesgo, p. q. de este modo queda prevenido lo conven. seguir su destino, estando bien acomodada dentro de Maleta. En cuya virtud expens. q. deponiendo todo verbal procederá U. a remitir a esta Am. los productos de esa; atendidas las urgencias q. le he indicado en mi anterior,

y repito ulcimanamente Dios Do. Julio 8.
de 1830

Chiclayo. Tano q. V. se satisfaga de que la Remesa que hizo a esta
Almoxar en 10. de Junio ultimo por productos de esa Es-
tafeta respectivos a Abril, y Mayo de este año, solo fue
de sesenta y cinco pesos tres reales, los mismos que se
recibieron, y compararon en esta Oficina a presencia de
los Empleados de ella; le acompaño su Nota Original
p. q. ~~esta me la devolviera~~, y trate de reformar la que
paralogramamente me ha comunicado en 10. del que
rige. quedando instruido de que el din. remitido de
esta Estafeta p. tra de sus productos de este año,
es de la cantidad de ciento setenta y ocho p. dos r.
de q. le he acunado recibo p. mis Notas 30. de Ab.
y 13. de Junio ultimos, con mas tres p. siete y med.
reales pertenecientes a la cuenta del año pp.
Dios; Do. Julio 14. de 1830

Chiclayo. Con su nota de, del cor. he recibido su of. del año pp. y le devuelvo la cuenta
policada con el visto bueno q. debiera.

S. Pedro. He recibido su cuenta fiscal del año pp. de p. triplicada en la of.
resulta el alcance de din. p. en su favor; con lo q. de yo contestado
en su nota 12. del cor.

Si en p. poder el Estado de esta Estafeta del mes pp. de q. me acompaño
con su nota 12. del cor. Dios que. av. Julio 14. de 1830

Con su of. del cor. he recibido veinte y tres p. un r. p. p. pro
ductos de la Estafeta de su Cargo correspondientes a todo del
cor. año.

Din. 30. planillas impresas p. ^{as} de of. y
cuc. Son las q. V. me fide p. la explicacion de su nota, y me

de extrabag. como puntualidad el principal ~~...~~ Días 2.º Julio

Satisfaciendo a su Nota N.º del 9.º me debe decir q. en ~~...~~
la forma la consulta q. me hace de si devo entregar libros con
respons. de of. junto con la particular q. ~~...~~
Admon. de Rentas D. Man.º Saldaña, quien dice V. ~~...~~
estas ciudades de las revoluciones ~~...~~
comunicado me este por ~~...~~ en un bagaje advertir al
q. dho. Sr. Saldaña p. ning.º punto ni modo q. se le pida
de obtener libre ~~...~~ particular, y aun p. entrega
gala en este grado ~~...~~ oficiales, deves estar utillado
da con los signos prebendos y obligado a satisfacerle de
los fondos de la p.º q. arrendista, dadas que en sus
con el recibo respectivo de V.

Días 2.º Julio 1830

Lambayeg. HABIENDO V. de buena fe, y bajo su respon-
sabilidad entregado libre de porte la correspond. franca
de Guayaquil, a merito de la Nota oficial de aquella Adm.
y razones con que V. la apoya, segun me lo significa en
la Nuya N.º 25. del corriente: no tengo que advertirle so-
bre lo hecho cosa alguna, sino el de que su comunicacion
y la de la Gtafeta de Guayaquil q. la motivo la dirijo,
con otra q. directam. se me ha parado sobre lo mismo, y la
consulta oportuna, a la Admon. Genl. p. la decision con-
veniente, se cuidare de impartir al p.º su satisfaccion
Días, 28.º Julio 1830.

Lambayeg. Se han recibidos, y le quedan abonados a V. en
su cuenta del presente año los cincuenta y dos p.
tres y medio r.º que remitió a esta Admon. con No-
ta 25.º del corriente: Lo aviso a V. p.º su intelig.º y
en contestacion — Días, 29.º Julio 1830.

S. N. Pedro.

Mientras hay proporcion de proveer a V. con los
ejemplares que solicita p.^a las Cartas extravagantes y Estados,
pueda admitirse para uno, y otro con Manuscritos, que se hacen
con la debida anticipacion, a falta de aquellos, como lo practica
esta oficina en igual cargo. Lo aviso al. en contestacion a su
N. 26. del corriente de el particular. Dios, N. Julio 27.
1830.

Lamb.

Y ^{reforma de p.^a duplicada} ~~reforma de p.^a duplicada~~ su cuenta f. del año p.^a q.^a suces
trimestre en el mes de las de vuelta con la duplicada q.^a hará copia a fin
de q.^a sea grabada en el a. ^{del tema de dicho} ~~del tema de dicho~~ aquellos a la f. del N. 10.
Por la presentada cuenta resultan a su favor y contra la renta 32 y 1/2
6. 1/2, la q.^a tendrá V. presente q.^a datarse p.^a primer parte
da en la sig.^{te} Dios N. Julio 30/1830.

El habiendo venido extra Factura 1. pliego de esta
Estafeta p.^a el Sub. Pref.^{to} de esta Prov.^a portada
con 165. 1/2. le devuelvo la adpunta p.^a q.^a la reforma
y me la remita a buelta de correo p.^a el cargo con
siguiente.

Dios N. Julio 31. de 1830

D. B. Alvaro.

Se han recibido en esta Almon. la Factura refor-
mada de correspondencias de esta Estafeta relativa
al correo 25. de Julio ultimo, y cincuenta y un p.^a en
oro sellado y f. cuenta de los productos liquidos de
dho mes, q.^a instruye la Nota de N. 10. del corri-
ente a que contiene. Dios, N. Agosto. 13. de 1830 =

Lambayeque
D. B. Otero.

Es en esta Honra. la Cuenta triplicada
de esa Estafeta, y año del 1829, q. se le dispuso al.
& manifestando reformada, y la devuelve. Subscrip. con Nota
el alcance liquido del que rige. - Dios, &c. Agosto 13. se
à favor de 39 p.
6½ reales, 1830

S. Pedro. D. Gab.
Flores.

Con la Nota del 12. se ha reci-
bido en esta Honra. el Estado de valores rei-
pectivo a Julio, y los diez y seis de uno y me-
dio reales q. demuestra de existencia. Dios,
Agosto 13. de 1830

Chiclano.

D. J. L. Otero.

He recibido el Estado duplicado de valores
de esa Estafeta. Respecto al mes de Julio,
& manifestandose en el la existencia liqui-
da de Ciento setenta y siete y le presento
la Cuenta à esta Honra. como antes. Lo
ha verificado; teniendo cuidado de no in-
cluir en los Estados productos q. ya se ha-
yan remitido = Dios, &c. = Agosto 13. de 1830.

S. Pedro.
Alfaro de Postas
Liberato Barrera.

Lo que esta Oficina adeuda à las Postas de esa
Carrera, y la de Lima, procedente de correos ordinarios
respectivos al año anterior de 1829, sobre que reclama
U. en la parte que le corresponde, no se ha satisfecho,
por no haber logrado la Honra ningun derrogo hâ
aquí; pero lo tiene muy presente para verificarlo en
su caso: lo q. servira al v. de gobierno, y contentacion
a su Nota 11. del Cor. en el asunto. Dios, &c. Agos-
to 13. de 1830.

Chiclayo.

Adm. D. J. L. Orús.

Atendiendo á la solicitud de V. fha. 11. del corriente se remite cincuenta Guías ¹⁰⁶ y 14. Planillas p.^a correspond. de Oficio, por ser poco el número de estas últimas.

Dios, 13. Agosto 13. de 1830.

Lambayeque.

D. D. Orús.

Las correspondencias que aparezcan marcadas con las Armas Nacionales, de que usa la Prefectura, se deben considerar por oficiales, con arreglo al Supremo.

Decreto 28. de Agosto 1826., en cuyo caso están teniendo que se dirijan bajo de este requisito, á los

Sub. Diputados Departamentales, que V. se sirve comunicarme en Nota 10. del corriente — Dios,

13. Agosto 13. de 1830.

El Sr. Orús.
Euzaspa.

El Maestro de Loras de ese punto, me ha dirigido la renuncia q.^e hace del Destino p.^r sus enfermedades, y p.^r tener que ausentarse segun dice á negocios de su particular interes; proponiendome p.^a q.^e ocupe su lugar á su hijo el Posillon José Gavino Barrera. Como esta renuncia no ha venido p.^r el conducto debido del N. y su informe acerca de las calidades del que propone, se le ha devuelto para que proceda en este orden, debiendo prevenir á N. que en el caso de insistir el Renunciante en esta idea, y que de hecho desee el Destino, esté muy á la mira para que los Correos no padescan p.^r la falta el menor atraso en su giro, interin se provee á la persona q.^e pueda desempeñarlos;

para lo qual es de necesidad me instaura V.
lo que hubiere entendido sobre la conducta
del expresado Postillon Barrera, y si tiene
alguna causa pendiente en algun Jugado
de la Provincia, p.^a no proceda deslumbrado
a su nombramiento — Dios, D. Agosto
15. de 1830

Lambayeque.
D. B. Muro.

Consequente a la enunciativa q.^e hizo a V. en
28. de Julio ultimo, le traslado p.^a su inesti-
gencia y fines consiguientes, lo que V. resolu-
cion a mi consulta de fecha fha. me. la
medida adoptada p.^a la Estafeta Depar-
tal de Guayaquil, p.^a la direcion de Carta
al Peru, me comunica la Estimacion Gral. en
Nota 8. del que sigue.

¶ Aqui la ~~Estimacion~~ presentiva de que havien-
dose resuelto la franquicia de Carta p.^a el Supremo
Gob.^o en la Estafeta de la proci^a, es indispensa-
ble q.^e qualq.^e actual^{on} sobre el caso emane del
mismo poder supremo — Dios, D. Agosto
16. de 1830

Chiclayo —
D. Leon. Ortiz.

Impresor p.^a Estado, no los hay, y p.^a su falta,
asi en esta oficina, como en las demas Estafetas, suplen
los manuscritos, de que usará V. en los que tiene q.^e rendir
mensales. Ejemplares de Facturas p.^a Correspondencias;
Plamillas p.^a las de Oficio, e idem p.^a extravagantes remito
en el presente Correo cincuenta de las primeras; treinta
de las segundas, y quince de las ultimas; de cuya provi-
sion me acusará V. el corresp. recibo — Dios, D. Agosto 30

Lambayca
D. B. Alvaro

Los Comproventes de sueldos de Comision percibidos por V. y el Intero. de esa Estafeta en el año pp. q. me acompaña á su Nota 25. del que rige, se han unido á la cuenta de su referencias. aqui pertenecen, y la cuervo á V. p. su gob. y en cont. á su citada. Dios, &c.
Agosto 30. de 1830.

Chictayo
D. J. Leonardo
Martiz.

Se han recibido los noventa y siete pesos dos reales, q. p. Cuenta de productos de esa Estafeta en los meses de Junio, y Julio últimos remite con Nota 25. del corriente. Dios que av. Agosto 30. de 1830.

Ydm. Ydm.

Habiendo llegado á esa Costa el Troopio despachado en Tierra á 27. de Agosto último, el 31. del mismo, á las 10. de la noche; y salido á la propia hora, y fecha p. S. Pedro; tocó en dho. Puerto el 2. del corriente, á las 4. de la mañana en que se cuentan transcurridas 30. horas de uno á otro punto. No debiendo haber sido sino solamente 24. proporcionadas á la distancia de 19. leguas, al respecto de una y un quarto de legua por hora; resulta el atraso de 6. horas p. esta parte, q. con las 18. id. que tambien se notan del mismo defecto, desde la salida de su procedencia, forman la escandalosa demora de dos dias naturales: demora, buelvo á repetir, que pudiera traer perjudiciales transcendencias al Estado, de que serán responsables los Causantes. En consecuencia, y no debiendo disimular abusos tan perniciosos, y de mal exemplo en los subalternos de esta Admon. prevengo á V. reconvenga seriamente al Otro. de Tortas de su dependencia sobre el atraso indicado; y que en adelante sea mas exacto en zelar la Conducta, y Vigilancia de sus Tortilleros en un deber tan interesante. Dios que av.
Sept. 4. de 1830

S. Pedro. D. Pablo
Moros.

Con el Lit. duplo de esa Estafeta respectivo al mes de Agosto últ. se han recibido en esta Admon. p. productos de esa en el presente año: veinte p. siete y medio rs. q. le quedan abonados en su cuenta inclusive los dos reales q. se encontraron de exceso en la Remision

del día 7.º V. enuncia en su Nota 12. del corriente
sobre el particular — Dios, W Sept. 13. de 1830.

Chiclayo.
D. L. Ortiz

Los treinta y nueve p. dor r. que manifiesta de
Covint. liquida el Estado de Agosto ult.º debe V. di-
rigirlos reducidos a oro sellado, como en otras ocasio-
nes, atendidas las necesidades q. tiene de numerario
esta Oficina p. sus atenciones. Con lo que deo
contestada la Nota de V. 11. del corriente en que
me imbuje p. duplicado sus Docum.º Dios, W
Sept. 13. de 1830 —

Suiva

Por el Correo 15. de Sept. ult.º dirijo a V. D. Isabel Cab.º
una carta cambiada rotulada a D. Ventura Pallero; no habiendole te-
nido consideracion tita. la fha. y cantidad de suma entregada
si la carta existe, o no en esa Estaf.º, de fue entregada
al nominado, ha interpretado suplica a este Est.º, ofin.
de q.º indague como ctu. en el paradero de aquella comunicac.
de q.º se servirá V. serme una razon q. la satisfaga

Chiclayo Gn
H. L. Ortiz.

Dios que a V. P.

He recibido, y abonado a V. por cuenta de pro-
ductos de era Estafeta en el presente año, los tre-
inta y nueve p. dor reales que remite a esta oficina
con el Nota 26. del que rige, a que contesto — Dios
que a V. = Sept. 28. de 1830.

Lamb

El Extradinario a la parte q.º de esta adición mandó el P.º del pres.º con plig.º de
esta Pres.º rotulada p.º aquella Sub-Pref.º, fue satisfo. su corte tita.
aquel punto el q.º p.º el Correo de hoy se abona; mas no el Correspons.º
a los puntos restantes tita. la Ciudad de Lima p.º donde sigue el curso
segun la nota de V. q.º obra en el parte respectivo, pues debe cubrirse de
los productos de esta Sub. Pref.º ante q.º puede reclamarlos p.º verificar
el devido Saldo.

Dios que a V. Oct. 1.º de 1830

Lambayeg.

D. B. Muró

Con esta fha, y en cuenta particular de esa Enta-
fesa del cargo de U. le quedan abonados noventa y cua-
tro p. dos y medio p. q. manifiesta de existencia liqui-
da el Estado Trim. de Julio à Sept. ult. q. con esta can-
tidad, y Nota 10. del corriente, se ha servido V. remi-
tir à esta Oficina; lo que le aviso p. su inteligencia,
y en contestacion — Dios, Ds — Octub. 13. de 1830 —

S. Pedro.

D. Tab. Moró

Le quedan abonados à U. con esta fha, y en cu-
enta de productos de esa Entafesa, correspondientes,
al presente año, los quince p. q. con Nota 12. del
corriente ha remitido, como es int. remitida en 30.
de Sept. ult. que demuestran el Estado de aquel mes.
Dios, Ds — Octub. 13. de 1830 —

Chilayo.

D. L. Hortis

He recibido el Est. duplicado de esa Entafesa, res-
pectivo à Septiemb. ult. q. U. me acompaña con
Nota 11. del corriente — Dios, Ds — Oct. 14. de 1830.

Chilayo

Por el pasaporte, con q. se recibió el correo de Salles à las 10. de la
mañana de esta fha. se nota q. habiendo sido despachado p. esa
Entaf. à las 26. à las 3. de la noche, arribó à S. Pedro el 28
à la una de la tarde en q. se advierten 11. la hora de imberbia
q. el conductor de esa posta deviendo haver hecho su fatiga en
27, horas. $\frac{3}{4}$ con arreglo al act. 3.º del reglam.º de postas 6
de Julio de 1826; tan notable demora con la supida en el
despoblado de Rechua. há' tenido en expectacion al Gob. y de-
mas autoridades de esta Capital q. no puede menos q. acasar
al Estado perniciosas trascend. y a U. una grave responsabilidad
p. tener contra sí, respecto de la repet. de actor la pasaje.
de poco zelo y vigilancia q. deve observarse en la conduc. de
los correos. — Dios, Ds — Oct. 30. de 1830 —

W.

Con esta fha. quedan abonados a l. p. eta. de prod. del
puerto año: los 28 p. 4 l. q. con nota 26 del
coste a remitida, sin embargo a demostrese por
el Estado de sept. ult. la exist. de 67 p. 6 l. resulta
da en dho. mes q. no omito advertirles q. asin de q. los
interos subscivos se incluyan los 39 p. 2 l. q. se notan
de menor manera con respecto a dho. Estado

Dio D. Oct. 30 de 1830

S. P.

Se le han abonado a l. con esta fha. p. eta. de productos relativos
a esta Estaf. en el puete año los 26 p. 2 l. q. de demerito
de exist. el Estado de Oct. ult. q. me ha acompañado con
otra Cantidad a su of. 12 del coste q. contesto.

Dio D. Nov. 15 de 1830

Lambayque

Transcribe a l. p. su intelig. y efecto en la parte q. le toca lo siguiente
Aquí el oficio de Noviembre del puete año sea el alcance de 6 p.
a este admor. p. en eta. de 826, cuyo reparo ha sido pronto p. la
contaduría p. de valores = Dio D. Nov. 18 de 1830

Michayo

Con esta fha. quedan abonados a l. en eta. particular
de esta Estafeta y productos del puete año, los 31 p. 1 l. q.
q. intanye su nota 26, del coste. Dio D. Nov. 29 de 1830

Lamb.

Se han recibidos los 6 p. del alcance liquido q. la
contaduría de valores le resulto a esta Estaf. en el examen de su eta.
respectiva a el año de 1826 q. u. remite a esta oficina con nota 25
del coste q. desp. contestada

Dio D. Nov. 27 de
1830

Lamb.

En la presente, y avirtud de la orden q. trascibo a D. de la Pref. y Docum. q. le sean remitidos p. el Admón. de la Cita. de S. Pedro proceda a la recaudacion de los 34 p. de su contenido cuidando de remitirlos en la oportunidad a esta oficina p. a diles la aplicacion comb. = Aqui la orden de la Pref. gha. Dn. del Presente. = Dios Eze. a N. 13, de Nov. 1830

S. Pedro.

Con esta fha digo al Admón. de Lambayeque lo siguiente.

Aqui la anteced. Nota.

Que transcribo a N. p. q. reunidos los documentos q. forman la deuda 34 p. 7 r. de la ten. Admón. de Pacasmayo, por el porte de su correspond. oficial, que tiene V. representado, los remita al precitado Admón. de Lambayeque a efecto de que p. ellos, y la com. que se le comunica de la Prefectura, haga efectivo su cobro. = Dios, Dn. Ausillo Dia. 12. de 1830 =

D.

Puede S. como proproie dirigia a esta Admón. con el primer conductor seguire los 17 p. 4 r. q. demuestra el Estado del mes de Nov. ult., q. me acompaña p. duplicado a su Nota 11 del car. = quedando advertido q. en quanto a la deuda de la Financia Admón. de Alcabalas de Pacasmayo proad. de su correspond. oficial, se han tomado las medidas convenientes q. instruya la q. p. separado le comunico con fha. 12, de este mismo mes.

Dios Eze. a N. Dic. 11, de 1830

Chiclayo

En esta Admón. el Estado de ingresos, y datos de esta Cita. del mes de Nov. ult. y demostrandome p. el, la existencia de 37 p. 7 r.; procuro a N. los remita con oportunidad en el orn. acostumbrado = Dios E. Dic. 14, del 1830 =

S. Pedro

Con esta fha. se han abonado a N. en su cuenta del pres. año los 17 p. 4 r. q. expresa su nota de caja y p. q. el Admón. de la Cita. de Lamb. me comunica con fha. 12 de este, no ha recibido aun los Documentos de la deuda de la Financia Admón. de Pacasmayo p. correspond. de oficina

g. en el del número precede a la los dirigiere p. a su cargo
de respeto. cumpla con esta disposición a la brevedad po
sible = Dios. D. de mayo, 28, de 1830

Chiclayo

Queda hecho a P. con esta fha. el abono de 37 p.
78, q. por cuenta de productos del p. año remite a
una Admon. con Nota 26. de este propio mes, a que
Contesta. Dios que V. Dize 28. / 330. e.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]